



CONDADO DE YOLO

Oficina del Administrador del Condado

Patrick S. Blacklock
Administrador del Condado

625 Court Street, Room 202 • Woodland, CA 95695
Teléfono: (530) 666-8042 • Fax: (530) 668-4029
www.yolocounty.org

Jenny Tan
Oficial de información Pública
Jenny.Tan@yolocounty.org

PARA SU DIVULGACIÓN INMEDIATA

18 de diciembre del 2020

Contacto: Jenny Tan, Oficial de Información Pública

C: (530) 908-0186

El Condado de Yolo Emite una Revisada Orden de Cuarentena

(Woodland CA) – El Condado de Yolo ha adoptado la nueva guía de cuarentena para COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Estado de California (CDPH) y ha actualizado su [Orden Local de Cuarentena](#), que inicialmente fue anunciado el 24 de julio y luego revisado el 27 de octubre. El Condado de Yolo reconoce que un periodo de 14 de cuarentena puede presentar significantes cargos económicos y mentales que no son posibles para ciertos trabajadores.

Efectivo inmediatamente, la Orden de Salud Actualizada de Cuarentena establece que:

- Contactos cercanos asintomáticos pueden dejar de hacer cuarentena 10 días después de la fecha de su última exposición sin tomar una prueba. Todos los contactos saliendo de cuarentena antes de 14 días tienen que:
 - Auto-monitorearse para síntomas de COVID-19 por todos los 14 días. Si se presentan síntomas, tienen que inmediatamente aislarse y tomar una prueba.
 - Usar una cobertura facial y mantener una distancia de por lo menos 6 pies de otros por los 14 días.

Hay tres excepciones para el estándar de 10 días de cuarentena:

- Asintomáticos contactos cercanos quienes son trabajadores de salud, trabajadores de emergencia, o trabajadores de servicios sociales en el sistema de bienestar infantil o lugares de cuidados a largo plazo pueden terminar su cuarentena 7 días tras la fecha de su última exposición si una prueba Polymerase Chain Reaction (PCR) hecha después de 5 días de la exposición indica un resultado negativo.
 - Este método de 7-días-con-prueba-negativa solo se debe usar durante faltas de trabajadores.
 - Contactos tienen que usar coberturas faciales de cirugía en todos los momentos en el trabajo y tienen que continuar a usar una cobertura facial mientras que estén afuera de la casa por 14 días después de su exposición. También tienen que auto-monitorearse para síntomas de COVID-19 por todos los 14 días e inmediatamente aislarse y tomar una prueba si se presentan síntomas.
 - Contactos pueden salir de su cuarentena solo para trabajar y viajar de ida y regreso del trabajo y tienen que estar en cuarentena en todos los otros momentos por los 10 días indicados arriba.
- Durante faltas críticas de trabajadores (cuando el cuidado de paciente estaría en peligro), asintomáticos trabajadores de salud pueden continuar a trabajar tras una exposición.
 - Contactos tienen que usar coberturas faciales de cirugía en todos los momentos en el trabajo y continuar a usar coberturas faciales mientras afuera de la casa por los 14 días después su última exposición. También tienen que auto-monitorearse por síntomas de COVID-19 e inmediatamente aislarse si se presentan síntomas de COVID-19.
 - Contactos solo pueden salir de su cuarentena para trabajar y viajar de ida y regreso del trabajo y tienen que estar en cuarentena en todos los otros momentos por los 10 días indicados arriba.
- Personas que residen o trabajan en viviendas congregadas de alto riesgo (como lugares de cuidado a largo plazo, prisiones, cárceles, o refugios) o personas que residen o trabajan con individuos severamente inmunocomprometidos (como recipientes de trasplantes de médula ósea u órganos o

personas tomando quimioterapia) tienen que continuar a hacer cuarentena por los 14 días después de una exposición o admisión a la instalación.

- El requerimiento de una cuarentena de 14 días se basa en las serias consecuencias de propagación de la enfermedad dentro de esta población sumamente vulnerable.
- Excepciones a la cuarentena requerida de 14 días para esta población se puede pedir en escritura a la Funcionaria de Salud Pública en casos de faltas críticas de trabajadores donde la continuidad de operaciones esta en riesgo.

El 14 de diciembre, el Departamento de Salud de California (CDPH) emitió su [Guía de Cuarentena COVID-19](#) basado en las recomendaciones actualizadas de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades para incluir opciones para reducir el periodo de cuarentena para contactos de personas con COVID-19. CDPH ahora permite que personas quienes no tienen síntomas hacer una cuarentena de solamente 10 días después de una exposición de un contacto cercano con alguien con COVID-19. CDPH limita el uso del periodo de cuarentena de 7 días con una prueba negativa solamente a ciertos trabajadores de cuidado de salud, respuesta a emergencias, y trabajadores de servicios sociales. CDPH también nota que hay situaciones, como instalaciones de enfermería donde se debe mantener un periodo de cuarentena de 14 días.

El Condado también estará revisando su aviso de viajes para reducir el aconsejado periodo de cuarentena a 10 días. Calculadoras útiles para determinar los periodos de aislamiento y cuarentena son disponibles en www.yolocounty.org/coronavirus-testing. Para información adicional sobre COVID-19 visite www.yolocounty.org/coronavirus. Para actualizaciones adicionales sigue al Condado de Yolo en Facebook en: <https://www.facebook.com/YoloCounty/> o en Twitter en: <https://twitter.com/YoloCountyCA>.

###